



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2020/24S</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	23 DE OCTUBRE DE 2020
Número:	39/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D.ª Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D.ª María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D.ª Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. Carlos Sala Penalva
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez (Justif.)
Sra. Secretaria	D.ª Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a 23 de octubre de 2020, siendo las 09'07 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaría de la Corporación también telepresente, D.ª Andrea Rodero Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 8 de octubre de 2020**
2. **Intervención:**
  - Justificación de mandamiento de pago n.º 8/2020.- Aprobación
3. **Recursos Humanos:**
  - Propuesta de abono de gratificaciones y horas extraordinarias al personal Funcionario, Laboral y Policía Local.- Agosto 2020
4. **Mercado:**
  - Instalación de un puesto de venta de flores con motivo de la festividad de "Todos los Santos".- Autorización
5. **Gestión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento: Obras con cargo la Plan de ampliación y renovación de instalaciones (P.A.R.):**
  - Instalación de "Imbornales en C/ San Roque y C/ Emilio Castelar".- Aprobación de la realización de la obra y del presupuesto
  - Trabajos de "Anulación by-pass depósitos".- Aprobación de la realización de la obra y del presupuesto
6. **Calidad Urbana:**
  - Obras de "Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de Novelda".-



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**Aprobación de la Certificación n.º 6, 7 y final**

- Plan Provincial de Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019: Obras de “Mejora de la pavimentación de la red viaria de Novelda”.- Aprobación de la certificación n.º 3

**7. Contratación:**

- Procedimiento abierto simplificado, del servicio de “Desbroce y Mantenimiento de márgenes de caminos y otros espacios del municipio de Novelda”.- Aprobación de pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas
- Procedimiento abierto simplificado, del servicio de “Oficina municipal de Información al Consumidor de Novelda (OMIC)”.- Aprobación de pliego de cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas
- Procedimiento abierto simplificado abreviado, del “Servicio de telefonía 092 y Líneas de fax del Ayuntamiento de Novelda”.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

**8. Juzgados:**

- Recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 000538/2020 interpuesto por Pentakola Business S.L.- Encargo de personación

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en el Conservatorio de Danza del curso académico 2020-21.- Aprobación
2. Instalación de un puesto de venta de flores con motivo de la festividad de “Todos los Santos” en el mercadillo municipal.- Autorización
3. Aprobación facturas contenidas en la relación N.º 39

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2020**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 8 de octubre de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- INTERVENCIÓN:**

**JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N.º 8/2020.- APROBACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME-PROPIUESTA**:

Se informa la necesidad de someter las siguientes facturas para su aprobación por parte del



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

órgano competente como justificación de la Propuesta de Pago a Justificar n.º 8 de fecha 7 de mayo de 2020, realizada por el Departamento de Seguridad y Tráfico para los gastos derivados de la adquisición de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID-19 y cuyo habilitado es D. José Fco. Dómenech, por importe de 3.000,00 € y con operación PJADOPRC 1202000009427. Las facturas se encuentran debidamente registradas y suscritas por el funcionario responsable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar la justificación del mandamiento de pago a justificar n.º 8/2020, para los gastos derivados de la adquisición de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID19 presentada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico y por importe de 3.000,00 € y cuyo habilitado es D. José Fco. Doménech.

Se presentan para su aprobación las siguientes facturas:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F/D.N.I.	IMPORTE (€)
	CARLOS MARTÍNEZ		
15/07/00	CRESPO	44.751.536-E	450,12 €
	CARLOS MARTÍNEZ		
05/08/20	CRESPO	44.751.536-E	780,45 €
	SUMARCOOP		
	SDAD. COOP.		
	V. LTDA SE		
	SUMINISTROS		
	PARA EL		
15/07/20	MÁRMOL CONCEPCIÓN	F-03.046.117	962,72 €
	GARCÍA		
22/09/20	SÁNCHEZ	05.119.435-K	800,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>2.993,29 €</b>
	P.P. A JUSTI.		<b>3.000,00 €</b>
	<b>SOBRANTE</b>		<b>6,71 €</b>

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR: 3.000,00 €

IMPORTE GASTADO: 2.993,29 €

Reintegro 12020000013010 por importe de 6,71 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**TERCERO.- RECURSOS HUMANOS:**

**PROPIUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y POLICÍA LOCAL.- AGOSTO 2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 16 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 14 de octubre de 2020 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de **Agosto de 2020** al Personal Funcionario, Laboral y Policía Local.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16/10/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

El Sr. Carlos Sala Penalva indica que va a votar a favor porque el personal tiene derecho a cobrar, pero quiere que conste que debe limitarse el número de horas buscando una solución al respecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda) y una abstención (PP):

ÚNICO: Que se abone a los empleados que a continuación se relacionan, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

**CUARTO.- MERCADO:**

**INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE “TODOS LOS SANTOS”.- AUTORIZACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Mercado, de fecha 20 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de la Técnico de Administración General, de fecha 19 de octubre de 2020, que dice lo siguiente:

“...Con fecha 29 de septiembre de 2020, D. ÁNGEL MANUEL CAZORLA CORREAS, presenta escrito solicitando autorización municipal para la instalación de un puesto de venta de **FLORES, el día 30 de octubre de 2020**, con motivo de la celebración de la festividad de **TODOS LOS SANTOS** en esta Ciudad.

**1º.-** El art. 9.5 de la vigente *Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria* (OMVNS), establece que,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

“5. El Ayuntamiento de Novelda, por la Alcaldía o por Junta de Gobierno Local, podrá modificar, trasladar o suspender temporalmente la actividad de los mercados de venta no sedentaria establecidos en la presente Ordenanza, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Coincidencia con alguna festividad.
- Por razón de obras en la vía pública o en los servicios, o tráfico.
- Por causas de interés público debidamente motivadas.
- Por razones meteorológicas.

En caso de suspensión temporal, ésta podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general”.

**2º.-** El 1 de noviembre de 2020, festividad de “Todos los Santos”, este año es domingo, por lo que, el Mercadillo Tradicional, anexo al Mercado Municipal, que es donde se desarrolla esta venta flores se celebrará, en su fecha, el **31 de octubre de 2020**; por todo lo cual, procede autorizar la instalación de estos puestos, el día 30 de octubre de 2020.

**3º.-** Esta autorización municipal será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia de **únicamente el día 30 de octubre de 2020**.

**4º.-** Estas autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter **DISCRECIONAL**, y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento previa audiencia de los interesados, cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, **SIN QUE ELLO DÉ ORIGEN A INDEMNIZACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA**.

**5º.-** En ningún caso dichos puestos de venta dificultarán el tráfico rodado o la circulación de peatones, ni generarán riesgo para la seguridad ciudadana....”

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN** a D. ÁNGEL MANUEL CAZORLA CORREAS, para la instalación de un puesto de venta de flores, con motivo de la celebración de la festividad de “Todos los Santos” el día 30 de octubre de 2020, con ocasión de la instalación del mercadillo tradicional de “La Plaza” esos días.

**SEGUNDO.- ESTE PUESTO DEBERÁ SER UBICADO DONDE LES INDIQUE LA SRA. CONSERJE DEL MERCADILLO.**

**TERCERO.-** Esta autorización se concede EN PRECARIO y podrá ser revocada en cualquier momento por causas sobrevenidas o de interés público.

**CUARTO.-** Los interesados deberán cumplir en todo momento lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Higiene Urbana, en relación a su obligación de mantener las adecuadas condiciones de limpieza en las instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**QUINTO.- URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA:**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES (P.A.R.):**

**- INSTALACIÓN DE “IMBORNALES EN C/ SAN ROQUE Y C/ EMILIO CASTELAR”.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 16 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la obra “Imbornales C/ San Roque y Emilio Castelar” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 10.637,69 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 15 de octubre de 2020 indicando lo siguiente:

*“Por iniciativa de la Concejalía de Ciclo Hídrico el Excmo. Ayuntamiento de Novelda se propone la obra consistente en la ampliación de los imbornales de la calle San Roque en la intersección con la C/ Viriato y la instalación de un nuevo imbornal longitudinal en la C/ Emilio Castelar, aproximadamente desde el pozo de alcantarillado situado a la altura del número 7 en dirección al numero 9, en la zona de la calzada en paralelo a los pilones.*

*La actuación se propone con el fin de recoger el agua de lluvia y canalizarla mediante una tubería de PVC de diámetro 200 mm hasta los pozos de la red de saneamiento municipal más próximos.*

*Por otra parte, se optimizará las instalaciones añadiendo válvulas antiolor en el codo de los imbornales. Esta válvula está concebida para evitar las emanaciones de olores desagradables que provienen de las redes de saneamiento y a su vez también impide la salida al exterior de parásitos.*

*El presupuesto presentado por la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, FCC Aqualia, SA para la ejecución de esta actuación, asciende a 10.637,69 €.*

*La obra, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.”*

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido en fecha 16 de octubre de 2020 por la Técnico Municipal de Administración General.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Imbornales C/ San Roque y Emilio Castelar” por un importe total de 10.637,69 euros, I.V.A. incluido.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**SEGUNDO.-** Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

**- TRABAJOS DE “ANULACIÓN BY-PASS DEPÓSITOS”.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la obra “Anulación by-pass depósitos” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 6.783,86 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 19 de octubre de 2020 indicando lo siguiente:

*“El Excmo. Ayuntamiento de Novelda, para velar por la calidad del agua potable suministrada a la población en el municipio, a petición de la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua potable municipal, se plantea instalar un tapón multidiámetro y una ventosa en el antiguo by-pass de los depósitos municipales.*

*Este puente permitía cerrar la entrada y salida de agua del depósito cuando se realizaban labores de mantenimiento sin afectar al funcionamiento del servicio del municipio. Las posteriores mejoras que se han realizado en las infraestructuras del servicio hacen que actualmente el by-pass se encuentre aguas arriba del punto de tratamiento y potabilización de agua, por lo que de usarlo el agua entraría en la red general sin ser tratada con el riesgo que ello supone.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone anular el by-pass colocando un tapón y para minimizar el riesgo de contaminación colocar una ventosa que evacue el aire que pueda acumularse en esta zona muerta de la red.*

*El presupuesto presentado por FCC Aqualia, SA para la ejecución de esta actuación, asciende a 6.783,86 €, IVA incluido.*

*La obra, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.”*

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2020 por la Técnico Municipal de Administración General.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Anulación by-pass depósitos” por un importe total de 6.783,86 euros, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- CALIDAD URBANA:**

**OBRAS DE “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6, 7 Y FINAL**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística de fecha 16 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 6 correspondiente al mes de agosto de 2020 por importe de 0,00 euros IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el jueves 10 de septiembre de 2020 y la certificación n.º 7 y final correspondiente al mes de septiembre por importe de 9.823,10 euros IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el jueves 8 de octubre de 2020, ambas expedidas por el director de obra D. Juan José Pastor García y firmadas por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico” de Novelda.

Visto los informes de fechas 11 de septiembre y 16 de octubre de 2020 emitidos por Marcos Abellot Dura, Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que las certificaciones presentadas se ajustan a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

El Sr. Níguez Pina explica que a finales de año estará disponible.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación n.º 6 y la certificación n.º 7 y final por un importe de 9.823,10 euros IVA incluido, a favor de la mercantil Edifica, Vías e Infraestructuras, S.L., con número de C.I.F. B-54958582, contratista de las obras correspondiente a la “Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico” de Novelda.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 6, n.º 7 y final.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019: OBRAS DE “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N.º 3**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 20 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 3 correspondiente al mes de septiembre de 2020 por importe de 318.780,72 euros IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el viernes 16 de octubre de 2020, expedida por el director de obra D. Bernardo Martínez Juan y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Mejora de la pavimentación de la red viaria” de Novelda.

Visto el informe de fecha 20 de octubre de 2020 emitido por Marcos Abellot Dura, Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda), y una abstención (PP):

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación n.º 3, por un importe de 318.780,72 euros, a favor de la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., con número de C.I.F. B-54403068, contratista de las obras correspondiente a la “Mejora de la pavimentación de la red viaria de Novelda. Plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal. Anualidad 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 3.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN**

El Sr. Interventor antes de dar tratar los expedientes de contratación, advierte que se incluyen en los expedientes de contratación la liquidación de la tasa por presentación de licitación.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE “DESBROCE Y MANTENIMIENTO DE MÁRGENES DE CAMINOS Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Vista la propuesta formulada en fecha 7 de octubre de 2020 por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 13 de octubre de 2020, en el que se señala la necesidad de mantener en buenas condiciones de transitabilidad, salubridad y estética los márgenes, taludes y cunetas de los caminos municipales de Novelda así como la correcta salubridad de determinados solares del casco urbano, atendiendo a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación del mismo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 15 de octubre de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

El Sr. Ñíguez Pina explica las diferencias con el pliego anterior, indica que se amplían los caminos y el mantenimiento de los solares urbanos, también incluye además del tratamiento fitosanitario. Además indica, que aparecen los metros lineales de los caminos como en el pliego anterior, se incluyen hasta el límite de la propiedad colindante.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE DESBROCE Y MANTENIMIENTO DE MÁRGENES DE CAMINOS Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE NOVELDA.
- Presupuesto base de licitación: El Presupuesto de Ejecución Material Anual, con los aumentos preceptivos que incluyen los Gastos Generales y Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €). El 21 % de I.V.A. anual, asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360 €). Resultando un tipo máximo de licitación anual, impuestos incluidos de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360 €). Así pues, el precio de licitación del contrato correspondiente a los dos años de duración del mismo es de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720 €) IVA incluido.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años, prorrogable anualmente por dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

**CUARTO.-** Designar como Director del contrato al Capataz de Obras Municipal.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE “OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE NOVELDA (OMIC)”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada en fecha 7 de octubre de 2020 por la Concejalía de Consumo, Comercio y Mercado.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 8 de octubre de 2020 en el que se señala la necesidad de implantar en el municipio oficinas y servicios de información a las personas consumidoras y usuarias, atendiendo a que el Ayuntamiento de Novelda no dispone de personal propio en plantilla con capacitación suficiente como para atender las necesidades del servicio de la OMIC, al tratarse de un servicio de asesoramiento específico a desarrollar por personal especializado con experiencia acreditada.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP y Compromís per Novelda):**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DE NOVELDA
- Presupuesto base de licitación: El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (11.800 €), al que debe añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en el porcentaje del 21%: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (2.478 €), lo que asciende a la cuantía de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, IVA incluido (14.278 €) por la total duración del contrato, a razón de 5.900 € anuales IVA no incluido.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años, prorrogable anualmente por tres años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a la Técnico Municipal de Turismo de Novelda.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA 092 Y LÍNEAS DE FAX DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada en fecha 7 de octubre de 2020 por la Concejalía de Recursos Tecnológicos.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 19 de octubre de 2020 en el que se señala la necesidad de iniciar un proyecto de renovación de los citados servicios (línea de telefonía 092 y dos líneas de fax) situadas en la Casa Consistorial y la Policía Local. La necesidad de esta contratación de estos servicios queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y PP) y una abstención (Compromís per Novelda):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

- Objeto: **SERVICIO DE TELEFONÍA 092 Y LÍNEAS DE FAX DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**
- Presupuesto base de licitación: El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €), al que debe añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en el porcentaje del 21%: MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260 €), lo que asciende a la cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS, IVA incluido (7.260 €).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: **CINCO AÑOS** a contar desde la fecha de la puesta en marcha del servicio, que será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, no se requiere la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico Municipal de Informática.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO: JUZGADOS**

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000538/2020 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL PENTAKOLA BUSINESS S.L.- ENCARGO DE PERSONACIÓN**

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>º</sup> Uno de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 8 de octubre de 2020, número de Registro de Entrada 8322, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario n<sup>º</sup> 000538/2020, interpuesto por PENTAKOLA BUSINESS S.L., ante la falta de contestación municipal, solicitando se deje sin efecto el contrato de cesión gratuita y forzosa suscrito con el Ayuntamiento de Novelda el 16 de junio de 2004 respecto de terrenos propiedad de los reclamantes, por proceder la anulación del mismo y por el reiterado incumplimiento del Ayuntamiento a lo largo del tiempo del fin para el que fueron cedidos los terrenos.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. N<sup>º</sup> 1 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020.

Resultando que D. Jeremías José Colom Centellés, suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 1 de octubre de 2020, para la prestación del servicio de "Asesoría jurídica y asistencia letrada en procedimientos judiciales del Ayuntamiento de Novelda".

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**ÚNICO.-** Designar al Letrado D. JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLÉS y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento Contencioso N.º 000538/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.-APROBACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 21 de octubre de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Dado que por esta Unidad de Gestión de Ingresos, se han realizado las siguientes comprobaciones:

- De unidades fiscales.
- De impresión de recibos.
- De cargas de terceros.

VISTO que se ha procedido a la confección por parte de la Unidad de Gestión de Ingresos, del Padrón de alumnos del Conservatorio Municipal de Danza para el curso 2020-2021, de acuerdo con el artículo 7. B) 4. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Danza: "*El Ayuntamiento de Novelda a partir de la información de altas, bajas y modificaciones procederá a elaborar y aprobar las listas cobratorias de periodicidad mensual. Las modificaciones que se efectúen durante el ejercicio se entenderán notificadas con la comunicación y aceptación del respectivo centro educativo*".

Los lugares de pago de las cuotas por domiciliación, serán cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el plazo de cobro y las publicaciones colectivas y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, sobre la publicación de edictos de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

cobranza, resulta procedente a la vista de la normativa vigente, aprobar el padrón fiscal del curso 2020-2021, del Conservatorio Municipal de Danza. Establecer el periodo de recaudación del día 1 del mes al día 31 del mes siguiente, así como exponer al público dicho padrón por periodo de 15 días a efectos del examen y reclamación, así como la publicación del Edicto de cobranza en el B.O.P., página web del Ayuntamiento y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón de la Tasa por prestación de servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Danza, del curso académico 2020-2021, correspondiente a la mensualidad de octubre de 2020, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (7.930,00 €)

**SEGUNDO.-** Establecer el periodo recaudatorio voluntario del día 1 del mes al 31 del mes siguiente, iniciándose el periodo de apremio el día siguiente al de la finalización de dicho periodo voluntario.

**TERCERO.-** Aprobar como lugares de pago por recibo domiciliado cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Proceder a la exposición al público del padrón de referencia por plazo de QUINCE DÍAS, a efectos del examen y reclamación y publicación del Edicto de cobranza en el B.O.P., en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al gasto por autoliquidación que proceda en la publicación del edicto nombrado en el apartado CUARTO.

**SEGUNDO URGENTE: INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE “TODOS LOS SANTOS” EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.- AUTORIZACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Mercado, de fecha 22 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 22 de octubre de 2020, que dice lo siguiente:

“...Con fecha 22 de octubre de 2020, D. ANTONIO RODRÍGUEZ PEÑA, presenta escrito solicitando autorización municipal para la instalación de un puesto de venta de **FLORES**, el día 30 de octubre de 2020, con motivo de la celebración de la festividad de **TODOS LOS SANTOS** en esta Ciudad.

**1º.-** El art. 9.5 de la vigente *Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria* (OMVNS), establece que,

“5. El Ayuntamiento de Novelda, por la Alcaldía o por Junta de Gobierno Local, podrá modificar, trasladar o suspender temporalmente la actividad de los mercados de venta no sedentaria establecidos en la presente Ordenanza, sin que en ningún caso se genere derecho a



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Coincidencia con alguna festividad.
- Por razón de obras en la vía pública o en los servicios, o tráfico.
- Por causas de interés público debidamente motivadas.
- Por razones meteorológicas.

En caso de suspensión temporal, ésta podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general”.

**2º.-** El 1 de noviembre de 2020, festividad de “Todos los Santos”, este año es domingo, por lo que, el Mercadillo Tradicional, anexo al Mercado Municipal, que es donde se desarrolla esta venta flores se celebrará, en su fecha, el **31 de octubre de 2020**; por todo lo cual, procede autorizar la instalación de estos puestos, el día 30 de octubre de 2020.

**3º.-** Esta autorización municipal será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia de únicamente el día 30 de octubre de 2020.

**4º.-** Estas autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter DISCRECIONAL, y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento previa audiencia de los interesados, cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, SIN QUE ELLO DÉ ORIGEN A INDEMNIZACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA.

**5º.-** En ningún caso dichos puestos de venta dificultarán el tráfico rodado o la circulación de peatones, ni generarán riesgo para la seguridad ciudadana...”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a D. ANTONIO RODRÍGUEZ PEÑA, para la instalación de un puesto de venta de flores, con motivo de la celebración de la festividad de “Todos los Santos” el día 30 de octubre de 2020, con ocasión de la instalación del mercadillo tradicional de “La Plaza” esos días.

SEGUNDO.- ESTE PUESTO DEBERÁ SER UBICADO DONDE LES INDIQUE LA SRA. CONSERJE DEL MERCADILLO

TERCERO.- Esta autorización se concede EN PRECARIO y podrá ser revocada en cualquier momento por causas sobrevenidas o de interés público.

CUARTO.- Los interesados deberán cumplir en todo momento lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Higiene Urbana, en relación a su obligación de mantener las adecuadas condiciones de limpieza en las instalaciones.

**TERCERO URGENTE: APROBACIÓN FACTURAS; RELACIÓN 39/2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 22 de octubre de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre las relación de facturas n.º39.

El Sr. Carlos Sala Penalva indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda) y una abstención (PP):

**PRIMERO:** Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 39 por importe de 111.640,54€ adjunta al expediente, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

**SEGUNDO:** Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'36 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz